



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350  
e-mail: concejotostado@hotmail.com  
Prov. Santa

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese y archívese.

NELSON J. RABELLINO  
SECRETARIO de GOBIERNO  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO  
INTENDENTE  
Gobierno de la  
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3431/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

### ORDENANZA 3431/2025

#### VISTO:

El Expediente N° 371/2025 Mensaje N° 115/2025 y.

#### CONSIDERANDO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para su aprobación del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de “1 vivienda” en esta localidad (Expte. N° 15201-0204386-6, perteneciente a Obian, Juan Angel – Faccioli, Lorena).

Que, los mismos se hayan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la ciudad.

**POR TODO ELLO:** el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias, por mandato de la ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

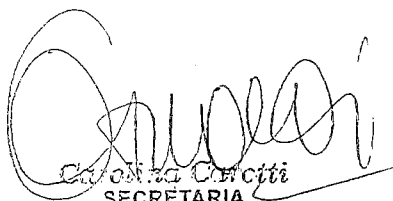
### ORDENANZA:

**ARTICULO 1°)-** Aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de “1 vivienda” a construir en esta localidad, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia, (Expte. N° 15201-0204386-6, perteneciente a Obian, Juan Angel – Faccioli, Lorena).

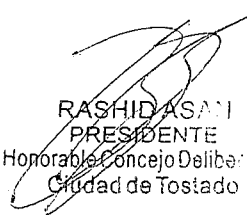
**ARTICULO 2°)-** De Forma.

**ARTICULO 3°)-** Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**

  
RASHID ASANI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
TOSTADO - Santa Fe



  
RASHID ASANI  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO  
MESA DE ENTRADAS  
Entró en Fecha: 6.10.2025  
N° 4317

folio 1